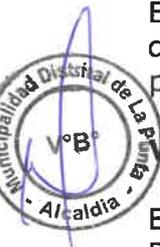


Acuerdo de Concejo N° 008-018-2021

La Punta, 28 de junio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:



El Informe N° 012-2021-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 274-2021-MDLP-OGA-ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 221-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 336-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 066-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 311-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 144-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 313-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 55° y ss. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, en atención a la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a las Actividades Culturales a realizarse por ocasión del Bicentenario de la Independencia en el distrito,

mediante Informe N° 012-2021-MDLP/GDH/CUL de fecha 16 de junio de 2021, la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano propone diversos concursos con premios para el primer y segundo lugar, valorizados en S/ 2,711.00 (Dos mil setecientos once con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 274-2021-MDLP-OGA/ULBP de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales mencionan que el costo de los premios de los concursos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Humano es de S/. 2,062.00 (Dos mil sesenta y dos con 00/10 Soles), precisando que los precios son referenciales ya que podrían variar durante el proceso de adquisición;

Que, mediante el Memorando N° 221-2021-MDLP/GDH de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,711.00 (Dos mil setecientos once con 00/100 soles), para la adquisición de los premios de los concursos;

Que, mediante el Memorando N° 336-2021/MDLP/OPP de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 066-2021-MDLP/GDH de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de la donación de diversos premios para los vecinos del distrito que ocupen el primer y segundo puesto en los concursos de fotografía, TIK TOK y proclamación, valorizados en S/. 2,711.00 (Dos mil setecientos once con 00/100 soles), con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Memorando N° 311-2021-MDLP/GM de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 066-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita su informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 144-2021/MDLP/OAJ de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que:

"Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina opina que la donación de diversos premios para las vecinos del distrito que ocupen el primer y segundo en los concursos de fotografía, TIK TOK y proclamación, valorizados en S/. 2,711.00 (Dos mil setecientos once con 00/100 Soles), con ocasión de la conmemoración del bicentenario de la Independencia, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 066-2021-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha donación; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";

Que, mediante el Memorando N° 313-2021-MDLP/GM de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 144-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de diversos premios para los vecinos del distrito que ocupen el primer y segundo puesto en los concursos de fotografía, TIK TOK y proclamación, valorizados en S/. 2,711.00 (Dos mil setecientos once con 00/100 soles), con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 066-2021-MDLP/GDH de fecha 22 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 144-2021/MDLP/OAJ de fecha 25 de junio de 2021 emitido la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

.....
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE